

**Autorizan viaje de Viceministro de Economía para asistir a la reunión de Gobernadores del BID y a reuniones previas que se llevarán a cabo en los EE.UU.**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 028-2010-EF**

Lima, 26 de febrero de 2010

Visto, el Memorando Nº 022-2010-EF/15.03 de fecha 25 de febrero de 2010, de la Secretaria Ejecutiva del Despacho del Vice Ministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Carlos Augusto Casas Tragodara, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para asistir a la reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asimismo acompañará a la señora Ministra de Economía y Finanzas a las reuniones previas que sostendrá en la indicada misión, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de marzo de 2010;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29465, el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Carlos Augusto Casas Tragodara, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US \$ 1 430,95
Viáticos	:	US \$ 660,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US \$ 31,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas